

EXP-UNC:0022505/2014

Córdoba, 06 MAY 2014

VISTO:

Las solicitudes de designaciones interinas del Lic. Pablo Checchi y del Lic. Pablo Edgardo Dagassan, presentadas por la Directora Disciplinar del Departamento de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario garantizar las tareas relacionadas a la actualización de las bases de datos y coordinación de la presentación de los anteproyectos de trabajos finales de grado y de la presentación de los trabajos finales de grado en el mencionado Departamento Académico.

Que se hace necesario garantizar las tareas de revisión, organización y clasificación del equipamiento técnico del mencionado Departamento Académico.

Que para la provisión de los cargos se cuenta con vacancias definitivas de un cargo de profesor asistente con semidedicación del Departamento Académico de Artes Visuales y de un cargo de profesor titular dedicación simple del Departamento Académico de Cine y Tv, ambas por razones jubilatorias de la Prof. Miriam Santalauria y del Prof. Jorge Mario Antonio Salvador, respectivamente.

Por ello:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente en un cargo de Profesor Asistente con semidedicación desde el 1 al 31 de mayo de 2014 al Lic. Pablo Martín Checchi, legajo N° 46.477, para cumplir funciones, en el Departamento de Cine y Tv, de actualización de bases de datos y de coordinación detalladas en el considerando.

ARTICULO 2º: Designar interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2014 al Lic. Pablo Edgardo Dagassan, legajo N° 37.222, para cumplir funciones, en el Departamento de Cine y Tv, de revisión, organización y clasificación del equipamiento técnico.

Abuelo

EXP-UNC:0022505/2014

ARTICULO 3º: Rectificar parcialmente el artículo 3º de la Resolución Vicedecanal N° 93/2014 en donde dice : "... Prof. Pablo Cecchi,...", debe decir: "...Prof. Pablo Cecchi,...".

ARTICULO 4º: Los docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Los docentes designados deberán cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.

ARTICULO 6º: Protocolizar. Incorporar al Digesto Electrónico. Notificar a los interesados. Comunicar a los Departamentos Académicos de Artes Visuales y de Cine y Tv, al Departamento de Asuntos Académicos, a la Oficina de Concursos y al Área Económica Financiera Personal y Sueldos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION N° **170**



Mgter. **Andrea Sarmiento**
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Prof. **Darío Alzogaray**
Vicedecano
Facultad de Artes - UNC